



INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a, 16 DIC 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/11 009719

No. de BITÁCORA 09/AH-0286/12/15
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUMAKILLA AMERICA, S.A. DE C.V. AV. DOLORES S/N LOTE 730, TLATENCO C.P. 54770, TEOLOYUCAN, MEXICO TEL. lada (55) 5563 9866 Correo-e:romero@fumakilla.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. FAM070614CG5	VIGENCIA INICIAL 31/12/2015
		VIGENCIA FINAL 31/12/2016

NOMBRE COMERCIAL
VAPE MOSQUITO COIL MF / VAPE JUMBO MOSQUITO COIL MF (METOFLUTRINA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
2,3,5,6-tetrafluoruro-4-(metoximetil)bencil (EZ)-(1RS,3RS;1RS, 3SR)-2,2-dimetil-3-prop-1-enil ciclopropano carboxilato

CATEGORIA TOXICOLOGICA 5	CAS N/A	ESTADO FISICO N/A
------------------------------------	-------------------	-----------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
MIN. 0.014, NOM. 0.015, MAX. 0.016

CANTIDAD 1,500,000.00	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 1,500,000.00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.91.99
---------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACION
DISTRIBUCIÓN

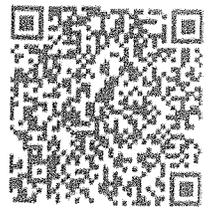
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO IDN	PAÍS DE PROCEDENCIA JPN IDN	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MANZANILLO, COLIMA; NUEVO LAREDO, TAMAUlipas
---	---------------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0017794



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0859

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Arivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.